



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA DEL PODER JUDICIAL.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, cuatro de marzo de dos mil veintidós.

2021-00411

Se remite al memorialista al auto de fecha 16 de noviembre del 2021 (folios 27 fte y vto.), donde se fijan alimentos provisionales a cargo del señor JAMMER ALMEIDA RUIZ y a favor de la niña LUCIANA ALMEIDA HENAO. Se le recuerda que debe de notificarle al demandado de la presente demanda con el fin de que se entere de la fijación provisional de la cuota.

NOTIFIQUESE,


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ